



**HCD PERGAMINO**  
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

**Ordenanza**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** ex-1960-25 ordenanza 10071-25 becas artisticas

---

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

EX-2025-1960-PERHCD-HCD CONCEJALES DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Proyecto de Ordenanza "Becas Artísticas 2025".-

VISTO

La Ordenanza N°7694/12 y su modificatoria N°8330/16 que regulan el Plan Municipal de Becas Artísticas.

CONSIDERANDO

Que el presupuesto asignado al Programa Municipal de Becas Artísticas para el año 2025 es de \$2.501.380 a distribuirse de manera equitativa a todos los beneficiarios el 40% de lo solicitado.

Que las Bases y Condiciones 2025 para la convocatoria a inscripción fueron difundidas a través de los medios de comunicación locales, los distintos canales de comunicación y redes sociales con los que cuentan tanto el Municipio de Pergamino como este Honorable Concejo Deliberante.

Que el plazo de inscripción original fue desde el 2 de febrero hasta el 9 de marzo de manera online.

Que el día 24 y 25 de abril los Tribunales de Calificación ad-hoc llevaron a cabo las audiciones en la sede de la Escuela Municipal de Bellas Artes, estableciendo un orden de mérito para las disciplinas de Artes Escénicas, Artes Musicales y Artes Plásticas.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N°7694/12, todos los años se asignan becas artísticas a un alumno del Conservatorio Provincial de Música y a un alumno de la Escuela de Artes Visuales.

Que los integrantes de la Comisión de Cultura y Educación del Honorable Concejo Deliberante, junto a la Subsecretaría de Cultura de Pergamino, se reunieron en la Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Artísticas para analizar y evaluar toda la información, decidiendo otorgar becas de \$50.000 hasta \$571.200.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día martes 13 de mayo de 2025, aprobó por unanimidad sobre tablas, la siguiente

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Otorgase Becas Artísticas por el término de 1 y 8 mes/s a los señores/as que se detallan y forman parte del ANEXO 1 del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a efectos de registrar e implementar el pago de las mismas de consumo con la Presidencia de este H.C.D. imputándose a la Jurisdicción 1110101000, apertura pragmática 16.06.00-5.1.3.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Secretaría de este Honorable cuerpo en forma fehaciente a los beneficiarios de las becas.

ARTÍCULO 4°: Considérense el visto y los considerandos partes integrantes de la presente.

ARTÍCULO 5°: De forma.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 10071/25.-

### ANEXO 1 - ORDENANZA 10071/25 - BECAS ARTISTICAS 2025

CATEGORÍA	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	MONTO TOTAL	MONTO MENSUAL
ARTES MUSICALES	44.127.837	DELIA AGUSTINA PELOURSON	\$96.0000	\$12.000 x 8 meses (de abril a noviembre)
	54.969.771	BENICIO FUENTES ROSSI (MENOR DE EDAD) PERCIBE EL COBRO SU MAMA MARIA CECILIA ROSSI DNI: 25.012.502	\$352.000	\$44.000 x 8 meses (de abril a noviembre)
DANZA	48.760.445	ARISHA FERNANDEZ KATSICARIS (MENOR DE EDAD) PERCIBE EL COBRO SU	\$258.180	\$32.275,50 x 8 meses (de abril a noviembre)

		MAMA MELINA KATSICARIS DNI: 30.948.245		
	47.160.498	MORENA MAILEN LENCINA	\$192.000	\$24.000 x 8 meses (de abril a noviembre)
FOTOGRAFIA	42.779.260	KEILA VENTURI	\$96.000	\$12.000 x 8 meses (abril a noviembre)
LITERATURA	40.717.335	VICTORIA ROSSELLI	\$50.000	\$6.250 x 8 meses (de abril a noviembre)
ARTES ESCÉNICAS	40.307.358	JESICA MARIANA CORONEL	\$224.000	\$28.000 x 8 meses (de abril a noviembre)
ACROYOGA	35.243.891	GIULIANA MAITEN ROLDAN	\$571.2000	\$571.2000 x 1 mes (abril)
CONSERVATORIO	40.869.798	MARIBEL ASSET	\$512.000	\$64.000 x 8 meses (de abril a noviembre)
ARTES VISUALES	29.406.911	NOELIA ORTIZ	\$150.000	\$18.750 x 8 meses (de abril a noviembre)
		TOTAL	\$2.501.380	

ORDENANZA N° 10071/25.-